


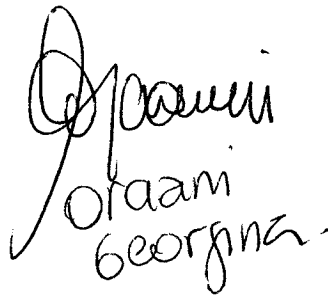


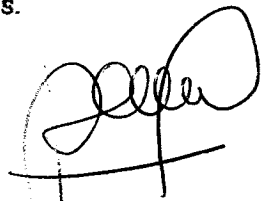
CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
31 MAR 2020	
Recibido.....	13.42.....Hs.
Exp. Nº.....	37837.....C.D.

### PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de diputados de la provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos competentes, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley de Abastecimiento N° 20.680 y demás normativa aplicable, fije y controle los precios máximos impuestos por el Ministerio de Desarrollo Productivo en concordancia con lo dispuesto por el Gobierno Nacional con el objetivo de evitar el abuso de precios frente a la pandemia.

  
SILVANA DI STEFANO  
Diputada Provincial  
U.C.R. - F.P.C. y S.

  
Georgina

  
C.P.N. JIMENA SENN  
Diputada Provincial

### Fundamentos

#### Señor presidente:

En el marco de la pandemia por el coronavirus, el gobierno nacional, publicó un listado con los precios máximos, por provincia, de más 2300 productos de consumo familiar tomando como referencia valores correspondientes al 6 de marzo pasado. A través de la Resolución 100/2020, el ministerio estableció que "Desde el 20 de marzo y por 30 días, los precios de alimentos de la canasta básica, bebidas, artículos de higiene personal y limpieza, mantendrán, como máximo, el precio que tenían el 6 de marzo pasado".



Esta disposición aplica a hipermercados, supermercados mayoristas y minoristas, minimercados, almacenes y autoservicios.

Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Productivo advirtió que "Quienes no cumplan con esta decisión serán sancionados respecto a prácticas especulativas", y aclaró que "las empresas que forman parte integrante de la cadena de producción, distribución y comercialización deberán incrementar su producción al máximo de su capacidad para satisfacer la demanda y asegurar el acceso de todas y de todos los ciudadanos a los productos".

Al respecto, cabe mencionar que numerosas denuncias de los consumidores a través de redes sociales, canales y paginas oficiales, ponen en evidencia que, a pesar de las posibles sanciones, algunos o muchos de los que forman parte de la cadena han decidido aprovechar esta situación para aumentar los precios. Los motivos que tratan de justificar los aumentos son varios, camiones que no llegan, nuevos intermediarios entre mayoristas y minoristas, aumento del valor del flete, etc. etc. Lo cierto es que los precios aumentan y las excusas sobran.

Es necesario que Poder Ejecutivo de la provincia intensifique los controles para garantizar que se cumplan los precios máximos establecidos en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por la Nación en todo el territorio argentino y así sancionar a todos aquellos que incumplan con la disposición.

Sin dudas a todos nos gustaría vivir en una sociedad en la que la responsabilidad, la solidaridad y el deber ser basten por sí solos, pero lamentablemente son muchas las denuncias que relatan situaciones de abuso por un incremento injustificado de precios que en ocasiones están obligando a los ciudadanos a comprar artículos de primera necesidad a valores irracionales.



Asimismo, cabe destacar que, en el listado de precios máximos establecidos por el gobierno nacional, no están incluidos ciertos productos de primera necesidad tales como carnes, frutas y verduras. La falta de regulación en estos alimentos, sin dudas a favorecido que los precios de los mismos hayan estado subiendo indiscriminadamente semana tras semana.

En el caso de frutas y verduras la no inclusión por parte del gobierno se debió probablemente a un tema estacional. Sin embargo, consideramos de suma importancia que la provincia fije para estos alimentos no incluidos en el listado, un valor de referencia para proteger a los consumidores y a todos aquellos que están siendo perjudicados con estos aumentos desmedidos.

Al respecto el artículo 3º de la citada ley N° 20680 de Abastecimiento dispone a favor de las provincias la posibilidad de fijar precios máximos cuando no lo hiciera el organismo nacional de aplicación, estableciendo que "Los Gobernadores de Provincia y/o el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por sí o por intermedio de los organismos y/o funcionarios que determinen, podrán fijar —dentro de sus respectivas jurisdicciones— precios máximos y las pertinentes medidas complementarias, mientras el Poder Ejecutivo o el organismo nacional de aplicación no los establecieren, dando cuenta de inmediato a este último. Dichos precios subsistirán en tanto el Poder Ejecutivo no haga uso de las facultades que a ese objeto le acuerda esta ley. También podrán disponer las medidas autorizadas en los incisos e), f), g) y h) del artículo 2º. Asimismo, las mencionadas autoridades, y únicamente en cuanto se refiere al abastecimiento dentro de sus respectivas jurisdicciones, podrán modificar los precios fijados por la autoridad nacional de aplicación, en tanto la localización de la fuente de



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

producción, la menor incidencia de los fletes o cualquier otra circunstancia o factor permitan una reducción de los mismos. En caso de que, a la inversa, dichos factores determinaran la necesidad de incrementar aquéllos, deberá requerirse previa autorización al organismo nacional de aplicación; quien deberá expedirse en el término de quince (15) días hábiles; en caso contrario quedará aprobado el precio propuesto por la autoridad local" (Artículo sustituido por art. 2º de la Ley N° 26.991 B.O. 19/09/2014)

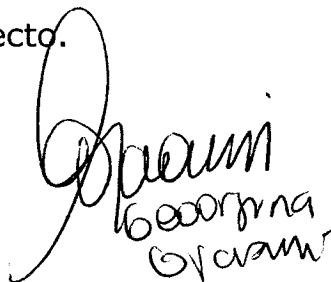
El objetivo de este proyecto es proteger al consumidor, evitar precios abusivos, prácticas especulativas y desabastecimiento.


Son tiempos difíciles, tiempos de cuarentena obligatoria, donde se restringe la competencia del mercado, donde nos vemos impedidos de salir a buscar, comparar y elegir precios. Consecuentemente, nuestros hábitos de consumo, se han visto modificados drásticamente y esto ha dado a ciertos comerciantes mayor margen de discrecionalidad para el aumento de precios.


El mismo presidente de la Nación Alberto Fernández ha asegura que quiere terminar con el oportunismo de quien se quiere salvar remarcando.

La gravedad de la situación actual que estamos viviendo exige una presencia fuerte y comprometida por parte de los organismos estatales de control. Gran parte de la ciudadanía está sufriendo grandes consecuencias económicas por la imposibilidad de salir a trabajar.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen con este proyecto.

  
Georgina Gramis

  
SILVANA DI STEFANO  
Diputada Provincial  
U.C.R. - F.P.C. y S.

  
C.F.N. JIMENA SENN  
Diputada Provincial